

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda de sucesión doble intestada de los causantes Jesús Alberto Osorio Osorio y Cándida Aurora Toro de Osorio., junto con el memorial aportado por la apoderada de la parte interesada.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCO MU

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación civil No. 779

Proceso: Sucesión Doble Intestada
Causantes: Jesús Alberto Osorio Osorio y Candida Aurora Toro de Osorio
Radicado: 17433408900120220023200

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que la apoderada judicial de la parte solicitante, allego memorial donde informa que los correos electrónicos aportados en el acápite de notificaciones de la demanda, fueron suministrados por la señora Alcira del Socorro Osorio Toro, quien, en su momento, los obtuvo de manera personal por aquellos.

Sin embargo, es menester advertir que, la mentada afirmación no cumple a cabalidad con los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, los cuales indican:

“El interesado afirmara bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informara la forma como la obtuvo y allegara las evidencias correspondientes(..)”

Por lo tanto, se requerirá a la parte demandante para que allegue la evidencia de como obtuvo los correos electrónicos de los demás herederos, pues de la efectiva notificación a los mismos, depende la garantía de un derecho herencial, y es de gran relevancia para este Despacho verificar que tales personas si están enteradas del proceso, y harán uso del término establecido de 20 días para aceptar o repudiar la asignación.

Una vez allegada al Despacho tal información, se procederá a remitir las comunicaciones pertinentes ordenadas en el auto que dio apertura al trámite sucesoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 195
Fecha:19 de diciembre de 2022

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales Caldas.

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad88f14d1973efc7fd251acead0234fd4a24549e5ff67900c1ccfa43021cb51**

Documento generado en 16/12/2022 03:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado informando que el micrositio de la Rama Judicial ha presentado inconvenientes, entre los cuales, no se logra visualizar la publicación del Estado Nro. 195 del 19 de diciembre de 2022, en los cuales se habían registrados autos dentro de los procesos.

- 2022-000264-00 Pertenencia, adelantada por Esla Victoria Mejía.
- 2022-00167-00 Ejecutivo, adelantado por German Mauricio Arbeláez Alzate.
- 2018-00082, Ejecutivo adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A.
- 2022-00232 Sucesión doble intestada de los causantes señores Jesús Alberto Osorio Osorio y Candida Aurora Toro de Osorio.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manizales, Caldas, Dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación civil No. 21

Visto el informe secretarial que antecede y pese a que los autos proferidos dentro de los siguientes procesos:

- 2022-000264-00 Pertenencia, adelantada por Esla Victoria Mejía.
- 2022-00167-00 Ejecutivo, adelantado por German Mauricio Arbeláez Alzate.
- 2018-00082, Ejecutivo adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A.
- 2022-00232 Sucesión doble intestada de los causantes señores Jesús Alberto Osorio Osorio y Candida Aurora Toro de Osorio.

Fueron publicados en la aplicación TYBA, y se generó el estado electrónico, el mismo no se visualiza cargado en el micrositio de la rama judicial, razón por la cual y en aras de garantizar la publicidad de las actuaciones y el debido proceso, se ordena publicar nuevamente los autos de fecha 16 de diciembre de 2022 proferidos dentro de los procesos atrás citados, en el estado Nro. 004 del 17 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 004
Fecha: 17 de enero de 2023

Secretaria _____